

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá,

Sucesión. **2019-01093**

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la manifestación hecha por la curadora *ad litem* del heredero RENE ENRIQUE VILLABÓN VILLBÓN, quien acepto la herencia con beneficio de inventario.

Continuando con el trámite, se señala la hora de las 8AM del 1 de Diciembre de 2022, a efectos de llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del C.G.P. Oportunidad en que los interesados, deberán aportar el acta de los inventarios, acompañada de los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, según lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 63 de 1936, junto con los certificados de tradición y de avalúo catastral, con vigencia no mayor a un mes, respecto del bien o bienes que se pretenden inventariar

Se recuerda a los asistentes que, 30 minutos antes de la instalación de la audiencia

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ